

RESUMEN EJECUTIVO

ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA EVALUAR LA PERTINENCIA DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE AJUSTE DE LA OFERTA UNIVERSITARIA PÚBLICA

1. ANTECEDENTES

El Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional¹, a cargo de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, (en adelante, el Programa); tiene como objetivo general lograr que los estudiantes de la educación superior del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad, a nivel nacional.

El Programa incluye tres grandes áreas de trabajo, a través de tres componentes². El presente servicio se enmarca en el componente 1: “Generación de conocimiento e información para un mejor diseño de las políticas de fomento de la calidad y la pertinencia”.

Uno de los alcances del componente es “Estudios para planificar el proceso de reordenamiento de la oferta formativa de las IEST en las regiones a fin de garantizar la pertinencia de programas y calidad de la formación”, que comprende todos los estudios que ayuden a reordenar y ampliar la oferta de educación superior y, en ese sentido, se consideran a aquellos estudios vinculados con la ampliación de oferta a nivel de universidades (tipologías, ordenamiento de la oferta formativa).

Por su parte, el Ministerio de Educación elaboró la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva³ (en adelante, PNESTP), la cual constituye el principal documento orientador que define la apuesta del Estado al 2030 para ampliar el acceso y mejorar la calidad de la educación superior (universitaria, tecnológica, pedagógica y artística), con igualdad de oportunidades para todas y todos los peruanos.

La PNESTP cuenta con objetivos prioritarios, lineamientos y servicios que deben ser implementados de manera articulada. De esa forma, la presente consultoría se vincula con el lineamiento 1.4 y los servicios 12 y 13 de la PNESTP, según el cuadro siguiente:

Objetivo Prioritario	Lineamiento	Servicio
Objetivo Prioritario 1 Incrementar el acceso equitativo de la población a la ESTP	1.4 Establecer los mecanismos para la optimización y ampliación de la oferta educativa pública en la ESTP Busca disponer de una estrategia para la ampliación de la oferta pública a nivel nacional, bajo criterios de calidad y pertinencia, de acuerdo con el ámbito de acción de las instituciones de la ESTP.	Servicio 12. Optimización y fortalecimiento de la oferta pública de la ESTP La optimización incluye las acciones de priorización de la oferta educativa con enfoque territorial, en base a criterios técnicos y de acuerdo a las necesidades regionales.
		Servicio 13. Ampliación de la oferta pública en la ESTP La ampliación de la oferta pública corresponde a las acciones, asistencia técnica y financiamiento para ampliar la cobertura de la ESTP a nivel regional, en base a criterios técnicos y en atención a la demanda y necesidades sociales, culturales y productivas del país.

¹ Contrato de Préstamo N.º 4555/OC-PE suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

² Componente 1. Generación de conocimiento e información para un mejor diseño de las políticas de fomento de la calidad y la pertinencia. Componente 2. Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas y Componente 3. Mejora de la infraestructura y equipamiento de las IES públicas.

³ La PNESTP se aprobó mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, el cual se publicó con fecha 31 de agosto de 2020.

2. JUSTIFICACIÓN

La Sección II de la PNESTP, sobre el diagnóstico de la Educación Superior y Técnico-Productivo (ESTP), identifica como una de las causas directas de la situación actual del problema público, “el acceso insuficiente, inequitativo, desarticulado y poco pertinente de la población a la ESTP”. Ello se fundamenta en el bajo acceso de los egresados de la educación básica a la ESTP, la influencia de los sesgos y/o preferencia hacia la educación superior universitaria frente a otras alternativas formativas de la ESTP, y la desvinculación entre la oferta y demanda por tipo de alternativa formativa.

Así, el acceso a la ESTP es insuficiente, en la medida que sólo 3 de cada 10 peruanos transita de forma inmediata a la educación superior tras su egreso de la educación básica; inequitativo, ya que del total de la población que logra transitar a la educación superior, sólo 1 de cada 10 proviene de familias con ingresos bajos; mientras que, en familias de ingresos altos, 5 de cada 10 logran hacerlo; y, desarticulado y no pertinente, ya que la mayoría de los que transitan lo hacen a la Educación Superior Universitaria, la cual concentra el 65.7% de la matrícula. Esto último sucede en contradicción directa con la demanda ocupacional y el mercado laboral, en donde los egresados de la Educación Superior Tecnológica cuentan con mayor demanda.

Ahondando en el mercado laboral, de acuerdo con la Encuesta de Demanda Ocupacional (EDO) del 2023, la demanda laboral de profesionales universitarios es de 17%, frente al 23.3% de demanda de perfiles de nivel técnico y profesional técnico. Por lo que, el incremento del acceso requiere ser abordado desde una perspectiva integral en la que intervienen todas las alternativas formativas de la educación superior.

En torno al análisis de la problemática antes descrita, la PNESTP definió el Objetivo Prioritario 1: “Incrementar el acceso equitativo de la población a la educación superior y técnico-productiva”, que a su vez posee lineamientos y servicios, que se detallan a continuación:

Lineamiento	Servicio
L.1 Fortalecer la orientación vocacional y laboral a la población para el acceso pertinente a la ESTP	S8. Servicio de orientación vocacional y laboral S9. Plataforma de información sobre las trayectorias educativas y oferta de la ESTP
L.2 Identificar las potencialidades de los estudiantes de la educación básica para el acceso equitativo y pertinente a la ESTP	S10. Servicio de evaluación para la identificación de potencialidades de los estudiantes de la educación básica
L.3 Implementar mecanismos de apoyo para el acceso equitativo de la población a la ESTP	S11. Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos
L.4 Establecer los mecanismos para la optimización y ampliación de la oferta educativa pública en la ESTP	S12. Optimización y fortalecimiento de la oferta pública de la ESTP S13. Ampliación de la oferta pública en la ESTP

En relación con el Servicio 13 de la PNESTP, durante los años 2021 y 2022, el Minedu implementó intervenciones para ampliar la oferta de educación superior universitaria mediante el incremento de vacantes y/o el fomento de condiciones para crear nuevos programas académicos en universidades públicas priorizadas. Para ello, se autorizó a nivel de ley⁴ la transferencia de recursos a favor de diversas universidades públicas y se aprobaron los documentos normativos que fuesen necesarios para regular la gestión de dichos recursos. No obstante, dichas intervenciones están condicionadas a la disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuesto y, asimismo, lo están el alcance e impacto que sobre la oferta educativa puedan tener.

⁴ Artículo 53° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2021 y artículo 58° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Por el otro extremo, bajo un escenario de licenciamiento institucional, que buscaba garantizar condiciones básicas de calidad ante la creación desbordada de universidades⁵ que no cumplieran con las condiciones necesarias para salvaguardar el derecho constitucional a la educación; en el abril del 2018, se aprueba Ley N° 30759 que establece la moratoria para la creación de nuevas universidades públicas y privadas, por el periodo de dos (2) años; la cual se amplía por un (1) año más mediante la Ley N° 31193 en mayo del 2021. Una vez cumplido dicho plazo, el número de proyectos de ley de creación de universidades aumentó exponencialmente; así, hasta febrero 2024, el Congreso de la República solicitó la opinión técnica⁶ de 78 proyectos de ley de creación de universidades públicas. Sobre el particular, el Ministerio de Educación declaró la no viabilidad de todas las iniciativas legislativas referidas, debido a la ausencia de argumentos sobre la pertinencia y sostenibilidad, requisitos definidos en los artículos 26 y 27 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Aunado a ello, el artículo 2° la Ley N° 31520⁷ modifica la Ley Universitaria en el extremo referido a las funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), retirando del ámbito competencial de la Sunedu el licenciamiento de facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico. Ello implica que las universidades pueden crear oferta, bajo los citados mecanismos, sin pasar por un proceso de modificación de licencia que garantice, de forma ex ante, las condiciones básicas de calidad definidas en el marco de la normativa vigente. En ese marco, con la entrada en vigencia de la citada ley, se detuvo el licenciamiento de los programas priorizados (medicina, derecho y educación), respecto de los cuales, la Sunedu se encontraba en pleno proceso de evaluación de 37 programas de medicina⁸ en diversas universidades del país.

Los escenarios antes expuestos ponen en evidencia la necesidad de diseñar e implementar herramientas que orienten el crecimiento de una oferta de educación superior, ordenada y articulada, acorde a las características educativas, sociales y económicas del entorno, así como a las necesidades de las y los peruanos; la cual debe contribuir al incremento del acceso equitativo a una educación de calidad.

Es así que, se realizó una consultoría con el objetivo de conceptualizar la “pertinencia” para la oferta de la educación superior universitaria⁹ y diseñar una metodología que la evalúe, la misma que se buscó validar, posteriormente, a través de otro estudio¹⁰. Sin embargo, dado que recientemente la oferta educativa se viene configurando como un reto en términos de gestión, como se expone en los párrafos precedentes, es necesario que dicha conceptualización y metodología de evaluación se analicen y actualicen, a fin de mantener su relevancia y vigencia bajo las condiciones actuales.

En ese sentido, el presente estudio busca actualizar la propuesta de metodología para evaluar

⁵ En el caso de las universidades privadas, su mayor crecimiento se dio entre los años 2008 y 2012, cuando aumentaron de 59 a 89 universidades; en tanto que, el mayor crecimiento de universidades públicas se dio entre el 2007 y el 2011, pasando de 36 universidades a 42. SUNEDU. Informe Bienal 2020.

⁶ El Ministerio de Educación emite opinión técnica sobre la creación de universidades, en el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y de la Resolución Viceministerial N° 075-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre **solicitudes** y proyectos de ley de creación de universidades públicas”.

⁷ La Ley N° 31520, Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, fue publicada el 21 de julio de 2022.

⁸ Boletín oficial de UMBRAL: Observatorio de Educación Superior del Consorcio de Universidades (2023). Sobre la anulación de la competencia de Sunedu para el licenciamiento de programas, vol. 10.

⁹ El estudio tiene la denominación: Diseño y aplicación de una metodología que defina y prediga la pertinencia de la oferta de educación superior universitaria para el Perú.

¹⁰ El estudio tiene la denominación: Validación de la metodología que define y evalúa la pertinencia de la oferta de educación superior universitaria, la elaboración de una guía de capacitación para su uso y el planteamiento de recomendaciones para la priorización de vacantes.

la pertinencia de la oferta de educación superior, cuyo proceso debe incluir aquellos aspectos operativos que son necesarios para que, una vez superada dicha evaluación, se implemente el mecanismo de ajuste de la oferta universitaria pública que corresponda, bajo criterios de pertinencia, sostenibilidad y financiamiento.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

OBJETIVO GENERAL:

Actualizar¹¹ y validar la metodología de evaluación de la pertinencia de la oferta de educación superior (en adelante, la metodología), según área de influencia determinada, para que contribuya en la implementación de mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Definir los mecanismos de ajuste (en términos de optimizar, ampliar y/o crear) de la oferta de educación superior universitaria, desde una perspectiva de pertinencia.
2. Actualizar la metodología, según área de influencia determinada, para que contribuya a la implementación de mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública, bajo criterios de pertinencia, sostenibilidad y financiamiento.
3. Validar, a través de un piloto, la metodología actualizada, que contribuye en la implementación de mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública, según corresponda.

4. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

TIPO DE ALCANCE	DESCRIPCIÓN
ALCANCE GEOGRÁFICO	<p>La consultoría busca que la actualización de la metodología para evaluar la pertinencia de la oferta de educación superior¹² permita implementar mecanismos de ajuste a la oferta universitaria pública, según corresponda, ante una eventual iniciativa de optimizar, ampliar y/o crear dicha oferta.</p> <p>Al respecto, dichas iniciativas pueden provenir de cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, Organización de la Sociedad Civil o entidad de la Administración Pública en el territorio peruano, por lo que la aplicabilidad de la metodología debe ser de alcance nacional, bajo el enfoque territorial.</p>
ALCANCE TEMÁTICO	<p>El alcance gira en torno a la actualización de una propuesta metodológica para evaluar la pertinencia de la oferta de educación superior, a partir de la cual se implementen mecanismos de ajuste a la oferta universitaria pública, según corresponda, bajo criterios de pertinencia, sostenibilidad y financiamiento. Para ello, se comprende la oferta educativa universitaria a partir de los programas de estudio como unidad de medida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de pertinencia para la toma de decisiones sobre el ajuste de la oferta de educación superior. • Dimensiones consideradas en la evaluación de la pertinencia de la oferta de educación superior. • Criterios para el ajuste de la oferta de educación superior universitaria, en términos de optimizar, ampliar y/o crear programas de estudios.

¹¹ La metodología referida es la desarrollada en el estudio Diseño y aplicación de una metodología que defina y prediga la pertinencia de la oferta de educación superior universitaria para el Perú.

¹² Se resalta que la evaluación de la pertinencia debe considerar también la existencia de las otras alternativas formativas (no universitarias), escalando particularmente a la educación superior universitaria al momento de definir los mecanismos de ajuste de la oferta pública.

	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública, bajo criterios de pertinencia, sostenibilidad y financiamiento. <ul style="list-style-type: none"> – Optimización de oferta existente: implica el acondicionamiento de aulas y laboratorios existentes; la adquisición de equipamiento para ambientes existentes ligados al servicio educativo; entre otros procesos de adecuación o acondicionamiento de la capacidad existente. Al respecto, el análisis de las condiciones de la oferta existente puede o no conllevar a ampliar dicha oferta a partir de la optimización. – Ampliación de oferta existente: implica generar nuevas vacantes en programas existentes en universidades, filiales, facultades, escuelas, y secciones de facultad o de escuela; así como crear nuevas secciones de facultad o de escuela, escuelas, facultades o filiales, con programas existentes. – Creación de nueva oferta: implica crear nuevos programas de estudio (bajo cualquier modalidad) en universidades, filiales, facultades, escuelas profesionales; crear nuevas filiales, facultades, escuelas, y secciones de facultad o de escuela con nuevos programas de estudio; así como crear nuevas universidades.
ALCANCE INSTITUCIONAL	<p>La iniciativa de ajustar la oferta universitaria pública puede provenir de diferentes actores, lo cual demanda que se evalúe previamente la pertinencia de la oferta de educación superior en el área de influencia determinado acorde a la iniciativa. Una vez ello, de corresponder, se estima el mecanismo de ajuste de la oferta más oportuno para el contexto. En ese sentido, la presente consultoría prioriza a las universidades públicas como potenciales usuarios de la metodología actualizada.</p> <p>Con ello en consideración, para la validación del estudio, el MINEDU (a través de la DIGESU) elegirá 2 universidades públicas antes del inicio del Producto 4, en las cuales se evaluarán 3 programas académicos (medicina, derecho y educación) como parte de un piloto que busca probar y evaluar la efectividad de la metodología actualizada.</p>
ALCANCE TRANSVERSAL	<p>El servicio debe priorizar los siguientes enfoques:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfoque territorial</i>, pues se espera que la actualización de la metodología para evaluar la pertinencia de la oferta educativa universitaria en una determinada área de influencia contemple sus características particulares. • <i>Enfoque de educación inclusiva</i>, pues se espera que la metodología para evaluar la pertinencia de la oferta educativa universitaria e implementar mecanismos de ajuste a dicha oferta, considere la diversidad de necesidades, potencialidades y aspiraciones de los jóvenes y adultos, antes y durante su trayectoria educativa.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

Para lograr los objetivos propuestos, se deberá cumplir con las siguientes actividades:

▪ **ACTIVIDAD 1: REALIZAR UN PLAN DE TRABAJO**

DESCRIPCIÓN:

La actividad 1 comprende las siguientes tareas:

- a. Establecer los objetivos del estudio.
- b. Revisar los estudios: *“Diseño y aplicación de una metodología que defina y prediga la pertinencia de la oferta de educación superior universitaria para el Perú”* y *“Validación de la metodología que define y evalúa la pertinencia de la oferta de educación superior universitaria, la elaboración de una guía de capacitación para su uso y el planteamiento de recomendaciones para la priorización de vacantes”*.
- c. Describir el alcance y las limitaciones del estudio, de acuerdo con lo señalado en el acápite 4 - *“Alcances de la consultoría”*.
- d. Proponer la metodología de trabajo que se va a utilizar para alcanzar cada uno de los objetivos

del estudio.

- e. Proponer criterios para la revisión de literatura especializada, documentos técnico-normativos, experiencias nacionales e internacionales, entre otros, considerando el Alcance Temático de la consultoría.
- f. Proponer una estructura (matriz u otro formato) para la organización y sistematización de la información revisada.
- g. Proponer criterios para la selección de expertos nacionales e internacionales que formarán parte del proceso de validación, según corresponda.
- h. Establecer un flujo de trabajo para el proceso de consulta y validación con los actores educativos (universidades públicas, expertos y áreas competentes del MINEDU).
- i. Presentar el cronograma de actividades de la consultoría, que incluya los hitos, responsables, fechas y plazos clave, incluyendo reuniones de coordinación y presentación de los productos¹³.
- j. Proponer la estructura del informe final de la consultoría.
- k. Presentar los datos de contacto del equipo que participará en la ejecución de la consultoría (nombres, cargos, teléfono y correo electrónico).

El producto debe incluir mínimamente:

1. Resumen ejecutivo
2. Antecedentes del estudio
 - Descripción de los principales atributos y contenidos de los estudios previos, que sirvan de *insights* para el desarrollo de la consultoría.
3. Objetivos, alcance y limitaciones
4. Actividades
 - Metodología de trabajo para alcanzar los objetivos.
 - Criterios de revisión y estructura de sistematización para la literatura especializada, documentos normativos, experiencias nacionales e internacionales, entre otros.
 - Criterio de selección de expertos.
 - Flujo de trabajo para el proceso de consulta y validación con los actores educativos.
 - Cronograma: actividades e hitos según productos, responsables, fechas y plazos clave, que incluye las reuniones de coordinación y presentación de los productos.
5. Propuesta de estructura final para el producto 5
6. Anexos
 - Datos de contacto del equipo (nombres, cargos, teléfono y correo electrónico)
 - Otros que correspondan

Se realizarán reuniones periódicas¹⁴ con las personas designadas por el PMESUT y la DIGESU para el análisis, la absolción de consultas y la presentación de los avances del producto, luego de las cuales la firma consultora elaborará un acta, señalando los acuerdos a los que se haya llegado en cada una.

Los productos presentados serán revisados considerando los planteamientos y alcances detallados en el plan de trabajo, que deberá planificar los tiempos adecuados para las actividades previstas, considerando los ajustes que se requieran para el cumplimiento de lo programado para cada producto, conforme a lo dispuesto en el literal i).

PRODUCTO 1: Plan de Trabajo

- **ACTIVIDAD 2: SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN PARA ACTUALIZAR LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA, QUE CONTRIBUYA A LA DEFINICIÓN DE MECANISMOS DE AJUSTE DE LA OFERTA UNIVERSITARIA PÚBLICA**

¹³ Este cronograma debe considerar dos propuestas de fechas alternas en caso se realicen hasta dos revisiones con observaciones a los productos.

¹⁴ Se definirá junto con los equipos del PMESUT, la DIGESU y la firma consultora.

DESCRIPCIÓN:

La actividad 2 comprende las siguientes tareas:

- a. Revisar **literatura especializada** sobre evaluación de la pertinencia de la oferta de educación superior¹⁵ e implementación de mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública, considerando el Alcance Temático de la consultoría y el Plan de Trabajo.
- b. Revisar **documentación técnica y normativa**¹⁶, internacional y nacional, tomando en consideración el Alcance Temático de la consultoría y el Plan de Trabajo.
- c. Revisar **experiencias internacionales y nacionales**¹⁷ sobre evaluación de la pertinencia de la oferta de educación superior (vigentes con relación a las fuentes utilizadas en estudios previos) y sobre mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública, considerando el Alcance Temático y el Plan de Trabajo.
- d. Organizar y **sistematizar la información revisada** en los literales precedentes, considerando la estructura (matriz u otro formato) señalada en el Plan de Trabajo.
- e. **Complementar la sistematización de la información**, en base al menos dos reuniones de trabajo **con expertos nacionales e internacionales**¹⁸, e integrar sus aportes según corresponda.

El producto debe incluir mínimamente:

1. Introducción
2. Revisión y sistematización de la información
 - Marco conceptual: a partir de la revisión de literatura especializada sobre los procesos para evaluar la pertinencia de la oferta de educación superior; así como sobre los mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública, incluyendo criterios de pertinencia, sostenibilidad y financiamiento.
 - Marco técnico-normativo: a partir de la revisión de documentación técnica y normativa, internacional y nacional.
 - Experiencias internacionales y nacionales: a partir de la revisión de políticas, estrategias, planes, intervenciones, buenas prácticas, lecciones aprendidas, entre otros, de las experiencias internacionales y nacionales¹⁹.
 - Esquema explicativo: que abarque los principales resultados de la búsqueda realizada, ordenados en función a las categorías, variables y subvariables (de corresponder) requeridas para el cumplimiento de los objetivos específicos.
3. Conclusiones
4. Recomendaciones
5. Anexos

Se realizarán reuniones periódicas²⁰ con las personas designadas por el PMESUT y la DIGESU para el análisis, la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto, luego de las cuales la firma consultora elaborará un acta, señalando los acuerdos a los que se haya llegado en cada una.

PRODUCTO 2: Sistematización de la información sobre evaluación de la pertinencia de la oferta de educación superior y mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública

¹⁵ Considerando todas las alternativas formativas de la educación superior (universitaria y no universitaria), que contribuya a actualizar la metodología.

¹⁶ Sin perjuicio de la búsqueda de normativa adicional y otros documentos de trabajo que se requieran, la revisión debe considerar como mínimo: Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Viceministerial N° 075-2022-MINEDU; Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la PNESTP.

¹⁷ Incluir al menos los casos de Chile, Colombia y Brasil, dada sus similitudes con el caso peruano, así como otros casos que se consideren pertinentes.

¹⁸ Se definirá junto con los equipos del PMESUT, la DIGESU y la firma consultora.

¹⁹ Incluir un cuadro comparativo que contenga, como mínimo: variables consideradas para la comparación; características principales de las experiencias para su aplicación; resultados y lecciones aprendidas, según corresponda; así como, las fortalezas, oportunidades, debilidades y/o amenazas de las experiencias para ser aplicadas en el contexto peruano.

²⁰ Se definirá junto con los equipos del PMESUT, la DIGESU y la firma consultora.

▪ **ACTIVIDAD 3: MEJORAR LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE AJUSTE DE LA OFERTA UNIVERSITARIA PÚBLICA**

DESCRIPCIÓN:

La actividad 3 comprende las siguientes tareas:

- a. Mejorar la metodología, respecto a las dimensiones propuestas para la evaluación, de corresponder, extendiéndose hasta la definición de los mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública, bajo criterios de pertinencia, sostenibilidad y financiamiento²¹.
- b. Actualizar y diseñar los instrumentos/herramientas necesarias para que, ante una eventual iniciativa de ajuste de la oferta pública universitaria, el proponente esté en capacidad de realizar el proceso y lograr los objetivos de la metodología planteada.
- c. Elaborar una guía de consideraciones, a nivel usuario, que facilite el uso y aplicación de la metodología actualizada (incluyendo los instrumentos/herramientas y demás insumos diseñados para facilitar el uso de la metodología).
- d. Desarrollar reuniones para revisar y evaluar con los expertos nacionales e internacionales y con las áreas competentes del Minedu lo elaborado en los puntos a, b y c, considerando el flujo de trabajo para el proceso de consulta y validación definido en el Plan de Trabajo.
- e. Registrar y sistematizar los resultados de las reuniones con los expertos nacionales e internacionales y las áreas competentes del Minedu.
- f. Incorporar, de corresponder, los resultados identificados producto de las reuniones con los expertos nacionales e internacionales y las áreas competentes del Minedu en la metodología del literal a), en los instrumentos/herramientas del literal b), y en la guía de consideraciones del literal c).

El producto debe incluir mínimamente:

1. Introducción
2. Resultados de las reuniones con expertos nacionales e internacionales, y con las áreas competentes del Minedu, que incluya un cuadro para su visualización y comprensión.
3. Propuesta de metodología actualizada²², **que incorpora los resultados del punto 2**, para evaluar la pertinencia y facilitar la implementación de mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública (en adelante, metodología actualizada).
4. Instrumentos/herramientas actualizadas para que el proponente esté en capacidad de realizar el proceso y lograr los objetivos que la metodología planteada.
5. Guía para la aplicación de la metodología actualizada.
6. Conclusiones
7. Recomendaciones
8. Anexos

Se realizarán reuniones periódicas²³ con las personas designadas por el PMESUT y la DIGESU para el análisis, la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto, luego de las cuales la firma consultora elaborará un acta, señalando los acuerdos a los que se haya llegado en cada una.

PRODUCTO 3: Metodología actualizada de la evaluación de pertinencia de la oferta de educación superior, que contribuya a la implementación de mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública, bajo criterios de pertinencia, sostenibilidad y financiamiento.

²¹ La mejora de la metodología implica que se definan los contenidos mínimos de los instrumentos/herramientas específicos que permitan el cumplimiento de los criterios de pertinencia, sostenibilidad y financiamiento en la implementación de mecanismos de ajuste de la oferta.

²² El desarrollo de la propuesta debe referir, mínimamente, las variables y las fuentes de información del producto 2, para su caracterización y dimensionamiento.

²³ Se definirá junto con los equipos del PMESUT, la DIGESU y la firma consultora.

▪ **ACTIVIDAD 4: DISEÑAR UN PILOTO PARA LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA ACTUALIZADA DE EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA, QUE CONTRIBUYE A LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE AJUSTE DE LA OFERTA UNIVERSITARIA PÚBLICA**

DESCRIPCIÓN:

La actividad 4 comprende las siguientes tareas:

- a. Definir las personas que estarán a cargo de la coordinación, recojo y procesamiento de la información por parte de la consultora durante la implementación del piloto.
- b. Coordinar con las universidades seleccionadas²⁴ para la validación de la metodología actualizada, la entrega de información que garantice su participación en el piloto.
- c. Elaborar un diagnóstico de las condiciones institucionales de las universidades públicas seleccionadas para implementar un piloto, que considere al menos las siguientes dimensiones: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.
- d. Proponer al menos dos escenarios sobre la ruta de aplicación del piloto a partir de las condiciones del contexto²⁵, que permitan al Minedu tomar decisiones respecto a la estrategia más adecuada.
- e. Proponer un diseño inicial del piloto, considerando:
 - i. Diseño metodológico del piloto, que incluya:
 - Matriz de consistencia (o instrumento de similar naturaleza) con los objetivos del piloto y estrategia de análisis de su implementación.
 - Instrumentos/herramientas para la sistematización de la experiencia de la implementación del piloto (entrevistas, *focus group*, entre otros).
 - Perfiles del personal y autoridades de las universidades que serán sujetos de implementación del piloto.
 - ii. Plan de implementación del piloto para la aplicación de la metodología actualizada, que incluya:
 - Definición de los procesos involucrados. Entre otros, para el proceso de recojo de información, se debe considerar la elaboración de formatos²⁶ que permita la aplicación de los instrumentos/herramientas definidas en literal b) de la Actividad 3. Guía de orientación (que incluya una sección de preguntas frecuentes) para el llenado de los formatos previamente definidos. Cabe señalar que la consultora debe brindar apoyo y orientación a las universidades seleccionadas durante el desarrollo del piloto.
 - Cronograma de actividades para la aplicación de la metodología actualizada.
- f. Desarrollar reuniones con las áreas competentes del Ministerio de Educación, considerando el flujo de trabajo para el proceso de consulta y validación definido en el Plan de Trabajo, para revisar y validar el escenario a ser aplicado por la consultora, así como el diseño inicial del piloto.
- g. Incluir los ajustes y mejoras que correspondan para el diseño final del piloto, a partir de las reuniones con las áreas competentes del Ministerio de Educación.

El producto debe incluir mínimamente:

1. Resumen ejecutivo
2. Introducción
3. Diagnóstico de las condiciones institucionales de las universidades públicas para implementar un piloto.
4. Diseño del piloto para aplicar la "Metodología actualizada de evaluación de la pertinencia de la oferta de educación superior, que contribuya a la implementación de mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública, bajo criterios de pertinencia, sostenibilidad y financiamiento".

La propuesta debe contener, como mínimo:

²⁴ La DIGESU, sujeto a su evaluación, notificará a las universidades participantes en el proceso de validación de la metodología mediante un oficio, que la consultora está llevando a cabo el estudio para que estas puedan proporcionar la información necesaria. Por lo que, de darse dicho fin, la consultora deberá remitir a la DIGESU, con copia a PMESUT, los datos de la persona que realizará las coordinaciones con las universidades mencionadas.

²⁵ Por ejemplo: condiciones adversas, condiciones regulares, condiciones favorables, entre otras.

²⁶ Precisar si los formatos a ser enviados serán digitales, físicos o a través de un enlace o vínculo electrónico.

- Objetivos, alcance y limitaciones del piloto
- Diseño metodológico del piloto: que incluya una matriz de consistencia (o instrumento de similar naturaleza) con los objetivos del piloto y estrategia de análisis de su implementación; instrumentos/herramientas para la sistematización de la experiencia de la implementación del piloto (entrevistas, *focus group*, entre otros): y perfiles del personal y autoridades de las universidades que serán sujetos de implementación del piloto.
- Plan de implementación del piloto: que incluya la planificación y programación del piloto, con un flujo de los procesos involucrados en el piloto; un cronograma de las actividades propuestas.

5. Conclusiones

6. Recomendaciones

7. Anexos

- Relación de los responsables de la coordinación, recojo y procesamiento de la información por parte de la consultora.
- Relación del personal y las autoridades de las universidades que serán sujetos de la implementación del piloto.
- Guía de orientación para el llenado de los formatos²⁷ de información.
- Evidencia de las coordinaciones realizadas con las universidades.

Se realizarán reuniones periódicas²⁸ con las personas designadas por el PMESUT y la DIGESU para el análisis, la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto, luego de las cuales la firma consultora elaborará un acta, señalando los acuerdos a los que se haya llegado en cada una.

PRODUCTO 4: Diseño de un piloto para aplicar la “Metodología actualizada para evaluar de la pertinencia de la oferta de educación superior, que contribuya a la implementación de mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública, bajo criterios de pertinencia, sostenibilidad y financiamiento”.

▪ **ACTIVIDAD 5: APLICAR EL PILOTO Y VALIDAR LA METODOLOGÍA ACTUALIZADA DE EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA, QUE CONTRIBUYE A LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE AJUSTE DE LA OFERTA UNIVERSITARIA PÚBLICA**

DESCRIPCIÓN:

La actividad 5 comprende las siguientes tareas:

- a. Ejecutar el plan de implementación del piloto presentado en el Producto 4.
- b. Sistematizar y analizar la información recopilada durante la aplicación del piloto para la inclusión de ajustes y mejoras a la metodología actualizada.
- c. Desarrollar reuniones con los expertos nacionales e internacionales, las universidades seleccionadas, y las áreas competentes del Minedu, considerando el flujo de trabajo para el proceso de consulta y validación definido en el Plan de Trabajo.
- d. Registrar y sistematizar los resultados de las reuniones con los expertos nacionales e internacionales, las universidades seleccionadas y las áreas competentes del Minedu.
- e. Realizar ajustes a la metodológica actualizada y sus instrumentos/herramientas, incluyendo las mejoras que correspondan, según la sistematización de información, los resultados del piloto y las reuniones realizadas con los expertos y el Minedu.
- f. Realizar ajustes a la guía de consideraciones, nivel usuario, que facilite el uso y aplicación de la metodología actualizada, a partir del piloto y el proceso de consulta y validación.

El producto debe incluir mínimamente:

1. Resumen ejecutivo
2. Introducción
3. Análisis de resultados y principales hallazgos del piloto.

²⁷ Incluye una sección de preguntas frecuentes.

²⁸ Se definirá junto con los equipos del PMESUT, la DIGESU y la firma consultora.

4. Validación de la metodología actualizada con actores educativos. Se deberá mostrar los resultados a través de un cuadro comparativo.
5. Propuesta final de la metodología actualizada, con sus respectivos instrumentos/herramientas y demás insumos, considerando la adaptación a partir del piloto e incluyendo los resultados de proceso de validación con todos los actores educativos. Para ello, debe considerar lo siguiente:
 - Elaborar el marco conceptual final.
 - Establecer objetivos, alcances y limitaciones de la metodología final.
 - Metodología final para evaluar la pertinencia de la oferta de educación superior y contribuir en la implementación de mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública, bajo criterios de pertinencia, sostenibilidad y financiamiento.
 - Guía de consideraciones actualizada, nivel usuario, que facilite el uso y aplicación de la metodología actualizada (incluyendo los instrumentos/herramientas y demás insumos diseñados para facilitar el uso de la metodología).
6. Conclusiones
7. Recomendaciones
8. Anexos

Se realizarán reuniones periódicas²⁹ con las personas designadas por el PMESUT y la DIGESU para el análisis, la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto, luego de las cuales la firma consultora elaborará un acta, señalando los acuerdos a los que se haya llegado en cada una.

PRODUCTO 5: Metodología final para evaluar la pertinencia de la oferta de educación superior y contribuir en la implementación de mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública, bajo criterios de pertinencia, sostenibilidad y financiamiento

6. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora será persona jurídica: centro y/o instituto de investigación, universidad pública o privada, firma consultora nacional o extranjera, organización no gubernamental (ONG), agencia internacional de cooperación o asociación civil sin fines de lucro.

La firma seleccionada a conformar la Lista Corta, en conjunto con su propuesta, deberá acreditar lo declarado en la etapa de expresión de interés. Dichas acreditaciones de las experiencias deben presentarse numeradas en orden descendente de la más actual a la más antigua en correspondencia al orden presentado en los formularios correspondientes del formato de expresión de interés.

La experiencia de la firma se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) resoluciones o (iv) publicaciones en repositorios científicos o (v) publicaciones en repositorios institucionales.

La experiencia general y las tres experiencias específicas son requisitos mínimos para formar parte de la lista corta. Por cada experiencia adicional a lo solicitado, se otorgará mayor puntuación, así como por el cumplimiento de los criterios deseables.

- **Experiencia general:** Tener como mínimo cinco (5) experiencias laborales en actividades de diseño y/o implementación y/o evaluación de políticas públicas y/o iniciativas y/o intervenciones y/o proyectos entre otras acciones de similar naturaleza, vinculadas a Educación superior.
- **Experiencia específica 1:** Tener como mínimo tres (3) experiencias laborales en diseño

²⁹ Se definirá junto con los equipos del PMESUT, la DIGESU y la firma consultora.

y/o desarrollo y/o aplicación de guías y/o metodologías. Deseable en educación superior.

- **Experiencia específica 2:** Tener como mínimo tres (3) experiencias laborales en fortalecimiento institucional de educación superior universitaria. Deseable en procesos de fortalecimiento de capacidades para la mejora de la oferta formativa.

EL EQUIPO³⁰ DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR:

Los perfiles del equipo contienen, en algunos casos, requisitos obligatorios, los cuales deben cumplirse obligatoriamente y requisitos deseables, los cuales no son estrictamente necesarios para el cumplimiento del perfil, pero otorgan mayor puntuación en el proceso de evaluación.

Equipo clave³¹:

Jefe o coordinador del estudio (01)

- Profesional en Educación, Ingeniería, Ciencias Sociales, Derecho y/o afines.
- Maestría en Educación, Políticas Públicas, Regulación Económica, Gestión Pública Ciencias Sociales y/o afines.
- Tener como mínimo cuatro (4) experiencias en coordinación de consultoría y/o dirección en gestión educativa. Deseable en educación superior.
- Tener como mínimo tres (3) experiencias laborales vinculadas con la implementación y/o evaluación de políticas públicas. Deseable en educación superior, particularmente en universidades.
- Tener como mínimo dos (2) experiencias laborales vinculadas con educación superior.

Experto en investigación (02)

- Profesional en Ciencias Sociales, Derecho y/o afines.
- Maestría en Políticas Públicas, Economía Aplicada, Regulación Económica, Ciencias Sociales y/o afines
- Tener como mínimo tres (3) experiencias laborales vinculadas con educación superior.
- Tener como mínimo tres (3) experiencias laborales vinculadas con la implementación y/o evaluación de políticas públicas. Deseable en educación superior.
- Deseable, tener como mínimo una (1) experiencia laboral vinculada con la planificación presupuestal de la implementación de políticas públicas y/o proyectos.

Experto en diseño y validación de metodologías (01)

- Profesional en Ciencias Sociales, Estadística y/o afines.
- Maestría en Ingeniería, Ciencias Sociales y/o afines
- Tener como mínimo tres (3) experiencias laborales vinculadas con el diseño y/o implementación de guías para políticas públicas en educación superior universitaria.
- Tener como mínimo tres (3) experiencias laborales vinculadas con la implementación y/o evaluación de metodologías en educación superior universitaria.

³⁰ La incidencia de la participación del Personal requerido como Clave, podrá ser parcial o completa, según lo determine la firma consultora.

³¹ La experiencia del personal se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resoluciones. Se deja a consideración de la Oficina de Calidad y Pertinencia la incorporación de otras opciones que permitan sustentar la acreditación de la firma consultora.

7. CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO*

El plazo de ejecución del servicio es de hasta ciento quince (115) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Además, el cuadro siguiente considera los plazos de revisión³², subsanación³³ y aprobación de los productos.

Producto	Detalle por presentar	Plazos máximos (días calendario)				Plazo total (en días)
		Consultor	Revisión	Subsanación	Aprobación	
Producto 1	Plan de trabajo	15	10	7	3	35
Producto 2	Sistematización de la información sobre evaluación de la pertinencia de la oferta de educación superior y mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública	20	12	10	5	82
Producto 3	Metodología actualizada para evaluar de la pertinencia de la oferta de educación superior, que contribuya a la implementación de mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública, bajo criterios de pertinencia, sostenibilidad y financiamiento	20	12	10	5	129
Producto 4	Diseño de un piloto para aplicar la "Metodología actualizada para evaluar de la pertinencia de la oferta de educación superior, que contribuya a la implementación de mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública, bajo criterios de pertinencia, sostenibilidad y financiamiento"	20	12	10	5	176
Producto 5	Metodología final para evaluar la pertinencia de la oferta de educación superior y contribuir en la implementación de mecanismos de ajuste de la oferta universitaria pública, bajo criterios de pertinencia, sostenibilidad y financiamiento	40	15	12	5	248

* El plazo de ejecución de cada producto de la consultoría será contabilizado a partir del día siguiente de aprobado el producto anterior.

7.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La consultoría se llevará a cabo en máximo 2 departamentos del territorio nacional.

³² En caso de que un producto presentado por la consultora sea observado de manera reiterada, el plazo que se aplica es el de la columna "Revisión" y no el plazo estipulado en la columna aprobación. El plazo de aprobación se aplica en caso no existan observaciones al producto entregado.

³³ La opinión técnica de la DIGESU sobre cada producto presentado por la consultora, se dará hasta en tres (03) oportunidades siendo la última, de corresponder, la opinión técnica favorable sobre el producto. En caso no hubiera opinión técnica favorable de la DIGESU luego de las tres oportunidades mencionadas, esto no implicaría, necesariamente, desaprobación del producto y/o incumplimiento del contrato.